



ADJUDICACIÓN DE PLAZAS ESCOLARES CURSOS DISTINTOS DE 1º

(Instrucción Decimosexta procedimientos de admisión del alumnado)

- Las plazas escolares vacantes para la adjudicación en cursos distintos de primero se determinarán en función del **número de plazas escolares autorizadas, del que se detraerá el número de matrículas formalizadas en su totalidad, en cada materia instrumental o especialidad a fecha de la adjudicación**, teniéndose en cuenta, por tanto, las matrículas efectivas registradas en el sistema de información Séneca en lugar de la previsión de plazas escolares vacantes iniciales. El documento de Resolución de Admisión recogerá el número de plazas escolares autorizadas, el número de matrículas formalizadas y el número de plazas escolares vacantes a adjudicar, así como la relación ordenada de personas adjudicatarias de plaza.
- **Si tras la adjudicación** de plazas escolares en cursos distintos de primero **quedaran plazas escolares vacantes en dichos cursos de una especialidad o materia instrumental**, la persona que ejerce la Dirección del centro considerará la totalidad de las plazas escolares vacantes en los citados cursos y **adjudicará** las mismas de acuerdo con lo siguiente:
En caso de que hubiera más personas **solicitantes que cumplieran los requisitos de acceso** que plazas escolares vacantes, la persona que ejerce la Dirección del centro comenzará adjudicando las plazas escolares **desde los cursos superiores a los inferiores dentro de cada enseñanza** (enseñanzas básicas de música y enseñanzas profesionales de música), teniendo siempre en cuenta los criterios generales de adjudicación de plazas escolares de la instrucción anterior.